



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. **IC-EP-22-2019**.
Resolución No. **DDRCEP-R-17-02-2019**.
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,
febrero veintiocho de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de Sansare municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: TODOS (TODOS), compuesto de setenta folios, a solicitud del señor *Noé Ruano Portillo*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: **a)** que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número 03-2018 de fecha trece de octubre del año dos mil dieciocho designados por el partido político TODOS (TODOS), registrada e inscrita de conformidad con la Resolución No. DDRCEP-R-067-12-2018 de fecha diciembre once de dos mil dieciocho, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Departamento de El Progreso; **b)** que el formulario CM 778 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y **c)** Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 778 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 778 se desprende lo siguiente: **a)** dos fotografías del candidato a Alcalde, **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), **c)** Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos **d)** Declaración Jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **e)** Que los siguientes candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que **NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, Sindico Titular I, Sindico Titular II, Concejal Suplente I Y Concejal Suplente II** no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos, **f)** Que los siguientes candidatos postulados manifiestan en su declaración Jurada que **HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, Alcalde, Sindico Suplente I, Concejal Titular I, Concejal Titular II, Concejal Titular III Y Concejal Titular IV**, razón por la cual presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos **excepto la del Concejal Titular III**; **g)** Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policiacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, **h)** Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policiacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-22-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-17-02-2019.
Ref .AARV/aarv.

.../02

CONSIDERANDO:

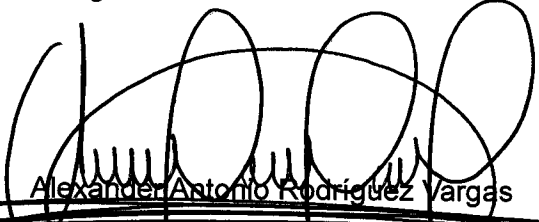

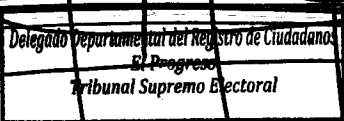
Que de la revisión individual de los candidatos postulados, manifiestan en su declaración Jurada que HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS estableciéndose que el Concejal Titular III, presento papelería incompleta, toda vez que no anexo la Constancia transitoria de inexistencias de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas de la Nación tal y como consta en el Previo a Resolver No. 09 y formulario LAM 09-2019 Dictado por esta Delegación Departamental de El Progreso de fecha febrero veintiocho de dos mil diecinueve.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SANSARE**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **TODOS (TODOS)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **PABLO AGUILAR MORALES;** II) **CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM 778 III) **DECLARAR VACANTE** el cargo Concejal Titular III de la solicitud de inscripción contenida en el formulario No. CM 778 toda vez que el señor Jorge Humberto Juarez Lima, no cumple con el requisito que preceptúa el artículo 53 numeral 7 del Acuerdo No.18-2007 reformado por el Acuerdo No. 273-2016 del Tribunal Supremo Electoral IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE -----


Alexander Antonio Rodríguez Vargas



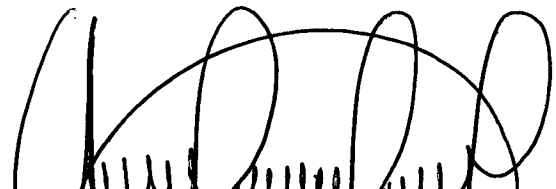

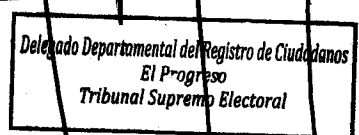


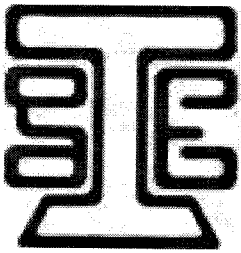
*Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: TODOS (TODOS) el contenido de la Resolución No. DDRCEP-R-17-02-2019 dictada dentro del Expediente No. IC-EP-22-2019 por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué Noé Ruano Portillo quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número un mil quinientos setenta y ocho, setenta mil quinientos dos, cero dos cero seis (1578 70502 0206), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.


Noé Ruano Portillo
NOTIFICADO


Alexander Antonio Rodríguez Vargas
~~Delegado Departamental~~





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

778

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*SANSARE**

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 04 de marzo de 2019 12:23

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1995530250206	PABLO AGUILAR MORALES	1995530250206	07/08/50
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2607610280206	CARLOS ALBERTO BORRAYO PEREZ	2607610280206	03/07/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1942144190206	EDY MORALES ARRIAZA	1942144190206	19/09/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1896721960206	LUIS ARTURO CASTAÑEDA GUTIERREZ	1896721960206	16/08/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1933002810206	RUBEN DARIO SALAZAR ESTRADA	1933002810206	22/08/50
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1962237760206	MERCEDES DE JESUS ARTIGA VELIZ	1962237760206	07/09/61
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	3 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1914759200206	ERIC WALDEMAR GONZALEZ CASTAÑEDA	1914759200206	16/01/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1998746030206	JORGE MARIO CHAMO RUANO	1998746030206	08/08/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1958146220206	VICTOR MANUEL RODAS LIMA	1958146220206	04/06/63